

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

RAD: 73-585-40-89-003-2019-00160-00
PROCESO: VERBAL DE NULIDAD DE CONTRATO
Demandante: GERMAN JAVIER PINZÓN LOZANO
Demandados: ARIEL RODRIGUEZ LOZANO y ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ LOZANO
ASUNTO: AUTO DE REQUERIMIENTO

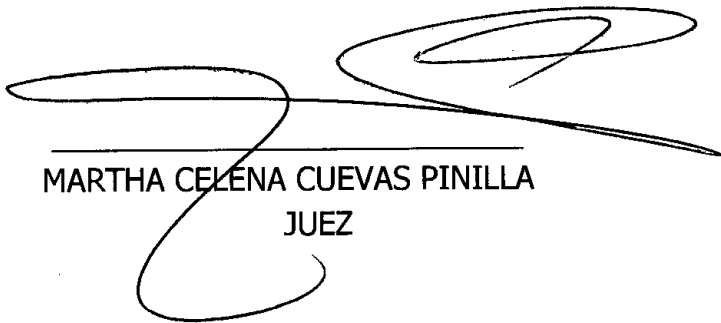
Procede el Despacho a resolver los memoriales que anteceden remitidos por la apoderada de la parte demandante Doctora LEIDY VANESSA GRIMALDO MOLINA.

Revisando el expediente se observa que la parte actora señala que remitió a los demandados ARIEL RODRIGUEZ LOZANO y ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ LOZANO, la notificación por aviso en cumplimiento al artículo 292 del Código General del Proceso a la dirección física registrada en la demanda, aportando las constancias de entrega expedidas por la Empresa de correo autorizada 472, pero no fueron allegados los documentos exigidos en los incisos segundo y cuarto del mencionado precepto legal, esto es, copia del auto admisorio de la demanda y copia del aviso para cada uno de los demandados, debidamente cotejados y sellados.

En esas condiciones, el Juzgado por el momento NO ADMITE la notificación por aviso realizada a los demandados, hasta tanto la parte actora aporte los mencionados documentos en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto.

Lo anterior, con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte demandada y el debido proceso en las actuaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE



MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ

